

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Durango, Dgo., al primer (01) día del mes de **noviembre** del dos mil veinticuatro (2024) - - - - -

- Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **veintinueve (29) octubre del dos mil veinticuatro (2024)**, solicitud interpuesta por la persona de nombre "**M.A.R.**", a la que se le asignó el folio **No. 101126500038124** y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento; por lo que procede a **EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango es competente para contestar la presente solicitud, de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, con el fin de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, la cual se detalla de la siguiente manera:

Le informo que, esta Fiscalía General del Estado, tiene como objeto la Procuración de Justicia y la persecución de los delitos del fuero común establecidos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango; respecto a su solicitud de saber "*¿Cuántos funcionarios públicos han sido sancionados por actos de corrupción en el estado de Durango en los últimos 5 años...*", al respecto hago de su conocimiento que la información se encuentra a cargo de la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, esto con base a lo establecido por el **artículo 3 fracción I** de la Ley Orgánica Ley Orgánica De la Fiscalía Especializada En Combate A La Corrupción Del Estado De Durango, que a la letra dice:

ARTÍCULO 3. La Fiscalía Especializada tiene como finalidades:

- I. *Investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción;*

Motivo por el cual esta Representación Social no cuenta con los datos estadísticos solicitados; por lo que se orienta al solicitante interponer su solicitud de información a la **Unidad de Transparencia del Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango**, al correo electrónico atencion@fiscaliaanticorrucciondurango.gob.mx, al número telefónico **618 8255454**, ext 162, con el Lic. Carlos Emmanuel Landeros Macías, encargado de la misma, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por las consideraciones antes señaladas, el responsable de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, procede a emitir:

UNICO. - Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Transparencia la Fiscalía General del Estado de Durango, que autoriza y da fe. - - - - -

LIC. ANA CRISTINA HERNANDEZ RENTERIA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO.

